

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00057 00

Reconócese personería al abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución allegada (fl. 31).

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 095 de 8 de octubre de 2020
La secretaria,
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00952 00

Revisadas las diligencias se observa que mediante auto de 9 de diciembre de 2019 (fl. 184) se ordenó citar a la señora DEISY ROJAS CUTIVA, lo cual a la fecha no ha realizado el demandante, por tanto, se le requiere para que la cite a este litigio, teniendo en cuenta los datos que esta indicó en escrito a folio 155.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 095 de 8 de octubre de 2020
La secretaria,
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2017.00781 00

Dando alcance al escrito que antecede, previo a expedir copia escaneada del expediente, requiérase al memorialista para que allegue las expensas necesarias.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 095 del 8 de octubre de 2020
La secretaria,
MARIA EMELDA ALVAREZ ALVAREZ

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2018 00577 00

Dando alcance al escrito que antecede, previo a expedir copia escaneada del expediente, requiérase al memorialista para que allegue las expensas necesarias.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 095 del 8 de octubre de 2020

La secretaria,


MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00456 00

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de 27 de julio de 2020 en el sentido de indicar que el nombre completo de la demandada es **EDNA CONSUELO GARCIA ROZO** y no como allí se indicó, mantener incólume el contenido restante de la providencia.

Notifíquese este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 095 DE 8 DE OCTUBRE DE 2020

La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 4003 059 2019 01005 00

Revisado el expediente se observa que la auxiliar designada en auto de 24 de febrero de 2020 no se ha notificado de su cargo como abogada de pobre, entonces, por secretaría requiérasele para que se notifique en los mismos términos del referido auto.

Notifíquese y cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Jm

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 095 de 8 de octubre de 2020</p> <p>La secretaria,</p> <p>MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ</p>
